Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: **"Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"**1

CONTRATO N° 15/2016
CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ALUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L"**, con **RUC Nro. 80060587-0**, con domicilio en Isla Po´i N° 1550/E Panchito López, República del Paraguay, representada para este acto por los **Sres. Hebert Abel Vargas Vázquez y Génesis Patricia Yegros de Vargas,** con Cédula de Identidad N° 4.628.625 y 2.241.395., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Artículos Eléctricos"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 15/2016 de Adquisición de Artículos Eléctricos;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 509 de fecha 06/07/2016

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307979.---

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 13/2016 "Adquisición de Artículos Eléctricos", convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 509 de fecha 06 de julio de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total Máximo IVA incluido**
1	Cinta aisladora	100	3350	**335.000**
2	Tubo fluorescente de 40 W.	30	70350	**2.110.500**
3	Tubo fluorescente de 30 W.	10	145000	**1.450.000**
4	Tubo fluorescente de 20 W.	5	70350	**351.750**
5	Arrancador	30	8750	**262.500**
6	Reactancia de 20W	5	147500	**737.500**
7	Reactancia de 40 W	50	147500	**7.375.000**
8	Cable eléctrico de 2mm.	1500	1180	**1.770.000**
9	Cable eléctrico de 4 mm.	1400	2170	**3.038.000**
10	Cable tipo cordón de 2 mm.	1400	2642	**3.698.800**
11	Cable tipo cordón de 2 mm.	1000	1210	**1.210.000**
12	Fichas conectores	50	950	**47.500**
13	Supresores de pico	100	23200	**2.320.000**
14	Pilas AA	30	12500	**375.000**
15	Pilas AAA	35	12500	**437.500**
16	Zócalo	100	2600	**260.000**

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
ROBERTO C. CALLERO CANDIA
Presidente

17	Foco de bajo consumo de 80 W	50	52000	**2.600.000**
18	Triple	20	3900	**78.000**
	TOTAL GENERAL			**28.457.050**

El monto total del Contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinte y Ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta.----------
La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de los 30 días, contados desde el día siguiente de la fecha de Recepción de las Facturas, correspondiente a los servicios prestados el mes anterior, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.-*

Presentación de Solicitud de Pago de Factura
La solicitud de pago del Proveedor a la Convocante deberá ser presentada con posterioridad a la prestación del (de los) Servicio (s) requerido (s), a través de Mesa de Entrada de la CAJA, conforme al Siguiente detalle:
a) Nota dirigida al Presidente de la Institución, a la que se adjunta:
b) Factura (s) Legal (es)
c) Fotocopia de la Nota de Remisión u otra documentación habilitada que demuestre el cumplimiento de la prestación del (de los) servicio (s).
d) Fotocopia de la Orden de Compra en Plaza.

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega será dentro de los cinco (5) días de recepcionada la orden de provisión. ----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

8. ADMINISTRACION DE CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la División de Adquisición y Suministros Lic. Mirna Sosa.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.---
1 La Garantía será presentada en forma de Declaración Jurada por el 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción de los Bienes	
1	Cinta aisladora	100
2	Tubo fluorescente de 40 W.	30
3	Tubo fluorescente de 30 W.	10
4	Tubo fluorescente de 20 W.	5
5	Arrancador	30
6	Reactancia de 20W	5
7	Reactancia de 40 W	50
8	Cable eléctrico de 2mm.	1500
9	Cable eléctrico de 4 mm.	1400
10	Cable tipo cordón de 2 mm.	1400
11	Cable tipo cordón de 2 mm.	1000
12	Fichas conectores	50
13	Supresores de pico	100
14	Pilas AA	30
15	Pilas AAA	35
16	Zócalo	100

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CORVALÁN GANDIA
Presidente

17	Foco de bajo consumo de 80 W	50
18	Triple	20

11. MULTAS

El valor de las multas será de 3% (tres por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios faltantes, sobre los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del mismo.----------

12. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

12.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

13. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

ALUM SRL Materiales Eléctricos

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal ASUNCIÓN

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

13.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

14. EXTINCION DEL CONTRATO

14.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.

Acuerdo mutuo.

Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.

Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

15.1 El precio del contrato será reajustable.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

16. JURISDICCION

16.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 día de mes de julio del año 2016.

HEBERT ABEL VARGAS VAZQUEZ
Representante Legal
EL PROVEEDOR

ALUM S.R.L.
Materiales Eléctricos

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

GENESIS PATRICIA YEGROS
Representante Legal
EL PROVEEDOR